ESTUDIO DEL SECTOR

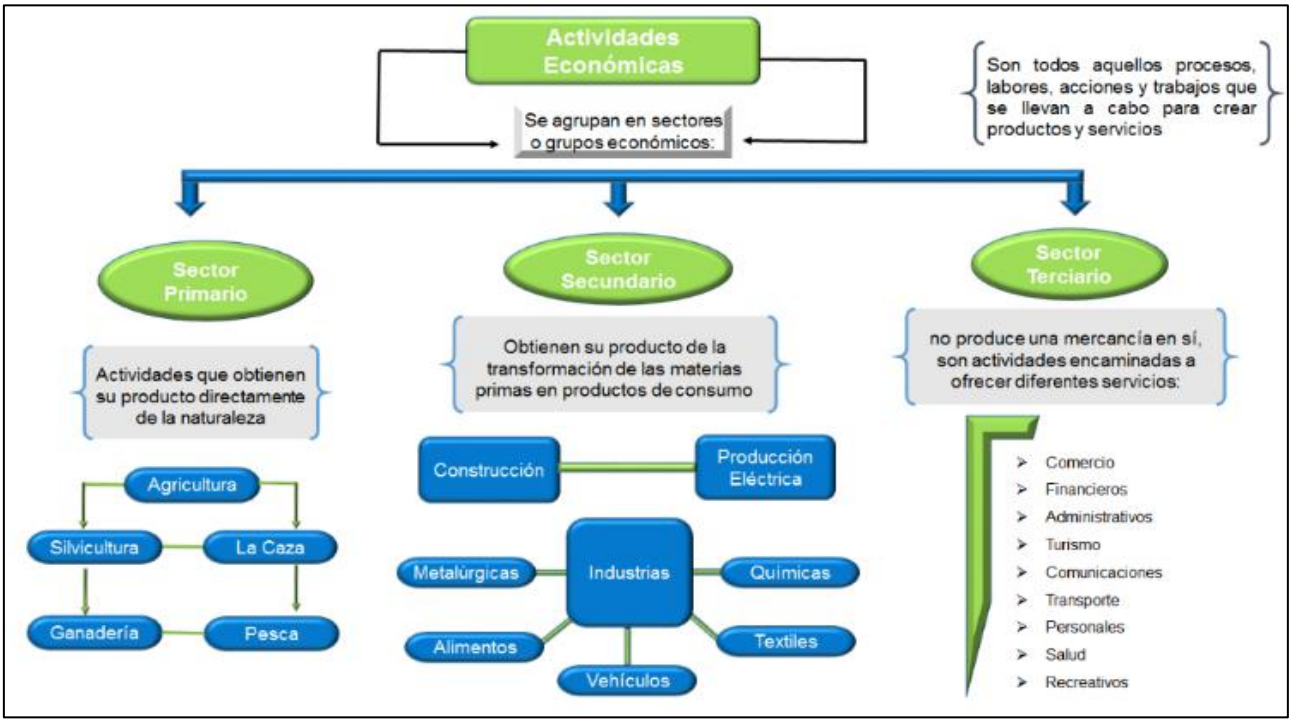
Ciudad y fecha:	Yopal, Casanare
Objeto del Contrato:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS LAVADORAS, SECADORAS, HIDRO LAVADORA, SOPLADORAS, VENTILADORES, OTROS DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE GACAS.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

1.1 ECONÓMICO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Fuente: https://brainly.lat/tarea/13432858

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los **sectores de la economía** se utilizan para establecer una clasificación de la **actividad económica** de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de **sectores económicos** que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: **sector primario, secundario y terciario**. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El **sector primario**, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos **ejemplos de actividades del sector primario** son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El **sector secundario** o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los **ejemplos del sector secundario** cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

El **sector terciario** está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. **Ejemplos del sector terciario** serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario: Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

El **sector cuaternario** comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos **ejemplos de sector cuaternario** serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el **sector quinario** como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la

calidad de vida de los ciudadanos. Entre los **ejemplos del sector quinario** cabe destacar los siguientes: Oficiales del gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Decretos del Gobierno Nacional
2019	828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000,00	2292 de diciembre 29 2023
2025	1.423.500	1572 de diciembre 24 2024
2026	1,750,905.00	Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 y Decreto 0159 de 2026 por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026, como respuesta a una orden judicial derivada del Auto del 12 de febrero de 2026

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral: Información I trimestre 2026.

DANE

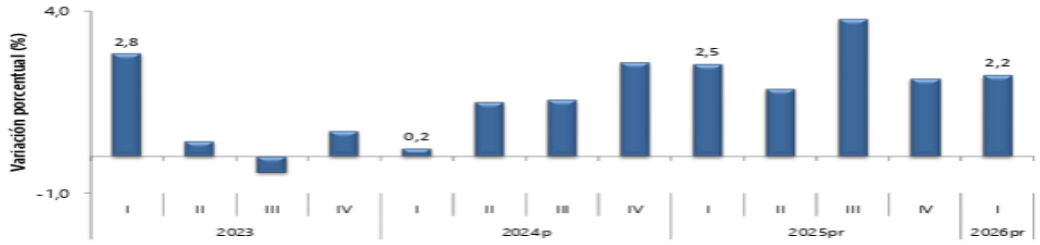
Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE. PIB T

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025). Las actividaes económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

DANE

Comunicado de prensa

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

Primer trimestre 2026pr

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2025pr - I / 2024p - I	2026pr - I / 2025pr - I	2026pr – I / 2025pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,8	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-5,2	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	1,1	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,1	2,6	0,3
Construcción	-4,6	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	2,9	0,2
Información y comunicaciones	0,6	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	3,5	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,2	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,4	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,3	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	17,4	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,5**	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,3	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,5**	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

ENFOQUE DEL GASTO

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto.

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital crece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son::

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5.5%.
- Exportaciones crecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación año corrido del 5,84%

Información mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

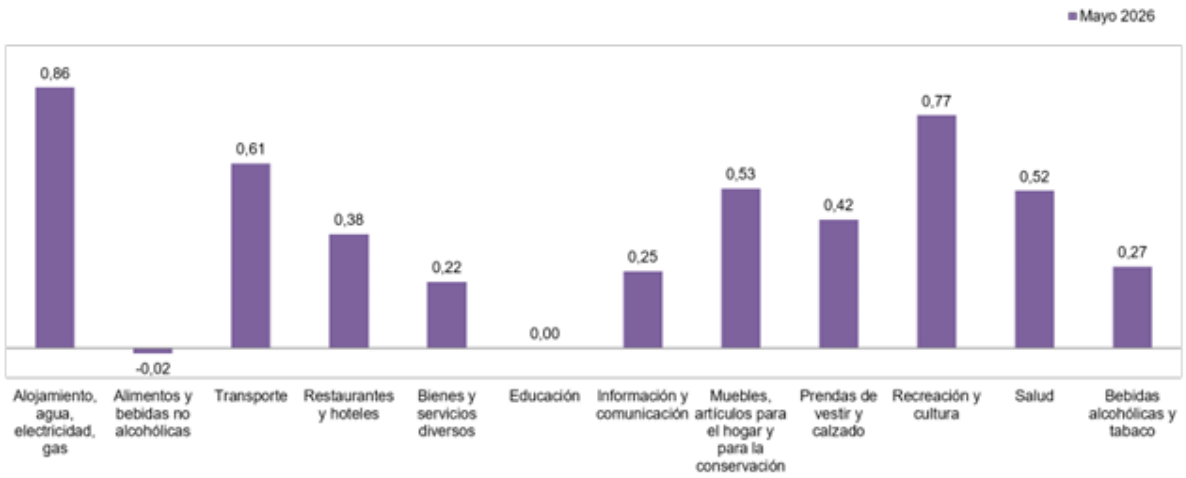
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

En MAYO de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (mayo)



Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, frente a abril de 2026. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,86%, siendo esta la mayor variación mensual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: alcantarillado (2,66%), suministro de agua (2,38%) y servicios relacionados con la copropiedad (1,25%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: gas (-0,10%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,77%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: paquetes turísticos completos (2,17%), alimentos para animales domésticos y mascotas (1,46%) y servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (1,20%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-1,62%), equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-0,38%) y juegos y juguetes infantiles (-0,16%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la menor variación mensual. En mayo de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: tomate (-13,36%), naranjas (-6,36%) y plátanos (-5,54%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: zanahoria (13,83%), arracacha, ñame y otros tubérculos (6,76%) y condimentos y hierbas culinarias (4,80%).

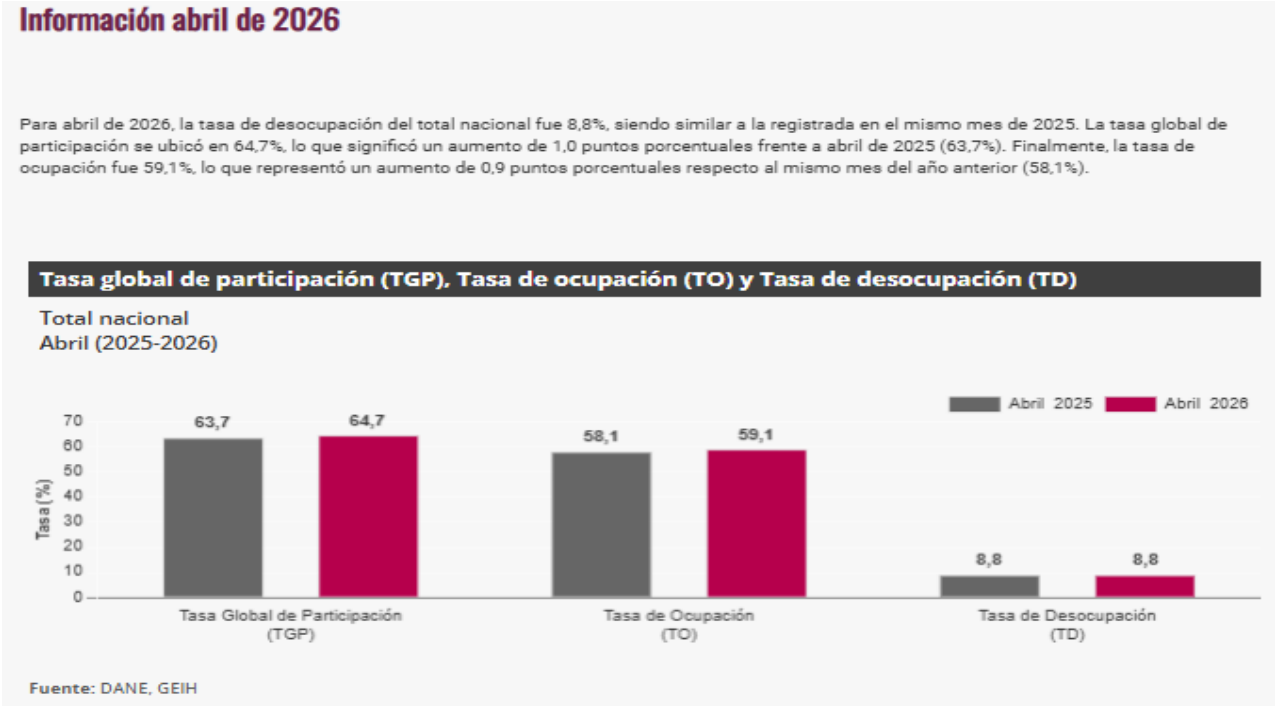
En mayo de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,08 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con 0,07 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: tomate con -0,04 puntos porcentuales, plátanos con -0,03 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con -0,01 puntos porcentuales.

TASA DE DESEMPLEO



Población ocupada según rama de actividad, mes de abril 2026

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES ABRIL Y AÑO 2026

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

IMPORTACIONES

DANE

Boletín técnico

Bogotá, *19 de mayo de 2026*

Importaciones (IMPO)
Marzo 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Marzo (2024-2026)P



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.

EXPORTACIONES

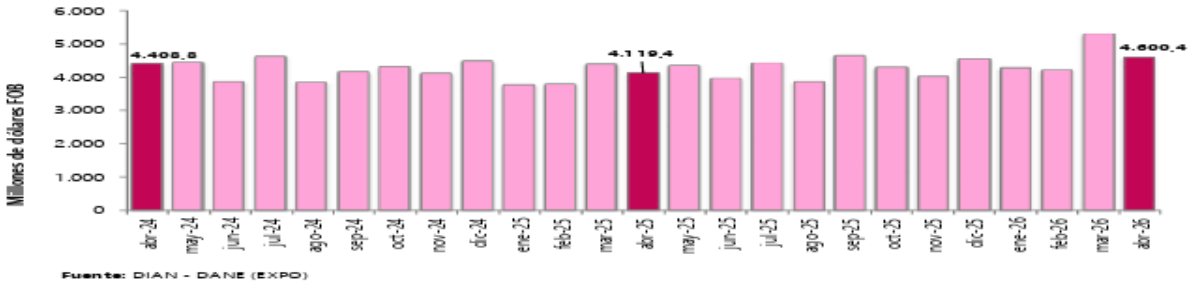
DANE

Boletín técnico

Bogotá, 3 de junio de 2026

Exportaciones (EXPO)
Abril 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Abril (2024-2026)p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.

En abril de 2026 se exportaron 14,2 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 18,1% frente a abril de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO: La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:
*… "**ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. …" [1]*

*… **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"*

ADULTOS MAYORES: Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades,

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[2]
Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".[3]

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.[4]

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.[5]
Según la información suministrada por el DANE en su boletín de fecha 28 de junio de 2022 En el periodo enero-mayo de 2022 la encuesta es representativa para 12.373.909 personas jefas de hogar y conyugues. De ellas, 652.281 personas tienen algún tipo de discapacidad. La población con discapacidad representa el 5,3% del total de las personas jefas de hogar o conyugues, el restante 94,7% es población sin discapacidad.[6]
POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2018-2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

[3] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx

[4] https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529

[5] https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20incluyen,de%20condiciones%20con%20las%20dem%C3%A1s.

[6] file:///C:/Users/vivim/Downloads/presentacion_EPS_bienestar_subjetivo_de_la_poblaci%C3%B3n_con_discapacidad-ene2022-may2022.pdf

concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural. Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.[7]

GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA[8]

Una empresa, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Comercio, se define como "toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios". La empresa, puede ser de carácter unipersonal o de composición plural; en este último caso, se forma a través de un contrato de sociedad, por medio del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí, las utilidades obtenidas en la empresa.

Por su parte, el acrónimo, Mipymes, es utilizado para referirse a la clasificación de micros, pequeñas y medianas empresas, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, el cual, a su vez establece de manera primara los criterios de diferenciación, sin ser estos excluyentes entre sí, de la siguiente manera:

> *"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:*

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que considere necesario. Parágrafo 2°. Las definiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo".

Se aplicaban los incentivos en favor de las Mipymes, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021. Esto se evidencia en la siguiente gráfica, donde es viable afirmar que del 2021 al 2023, la contratación con Mipymes medida desde el número de contratos, creció un 28,6%, y vista desde el valor contratado, se incrementó en más del 50%.

[7] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/GP/informe-narp-abril-2021.pdf

[8] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_promover_la_participacion_de_las_mipymes_en_los_procesos_de_compra_publica_cce-gad-gi-26_1.pdf

Gráfica No. 1: Crecimiento de la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Teniendo en cuenta la contratación del año 2023, vale la pena destacar los servicios que tuvieron un papel predominante en la contratación de esta vigencia.

Tabla No. 5 - Top 10 de servicios más contratados por las Mipymes

SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
Servicios de personal temporal	27.401	$1.148.937.883.713
Desarrollo de recursos humanos	5.752	$222.160.880.699
Reclutamiento de personal	4.213	$398.377.098.038
Servicios de apoyo para la construcción	2.414	$850.829.941.690
Desarrollo y servicios sociales	2.025	$2.054.136.151.120
Personas de soporte de prestación de servicios de salud	1.988	$145.110.880.546
Ingeniería civil	1.953	$726.117.234.350
Gerencia de proyectos	1.800	$993.864.106.799
Servicios de capacitación vocacional no - científica	1.615	$141.718.881.647
Servicios de apoyo gerencial	1.397	$169.064.279.046

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

1.2 REGULATORIO:

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
3. Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*

4. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
5. Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
6. Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".*
7. Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
8. Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".*
9. Ley 2160 de 2021 *"Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".*
10. Decreto 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
11. Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
12. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
13. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*
14. Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
15. Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".*
16. Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de julio de 2022 *"Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras".*
17. Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".*
18. Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 *"Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022, que expide el Manual de Contratación y de Convenios"*
19. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
20. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
21. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
22. Decreto 0618 de 2026 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
23. Las demas normas aplicables al presente proceso de contratación.

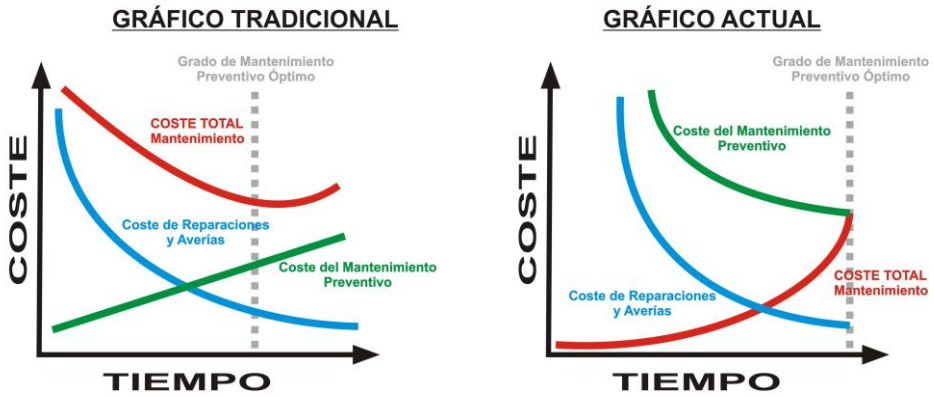
1.3 TÉCNICO:

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de lavandería y ventilación (lavadoras, secadoras, hidrolavadoras, sopladoras y ventiladores) ha presentado una evolución

significativa en el mercado, impulsada por avances tecnológicos orientados a la eficiencia operativa, la optimización de recursos y la prolongación de la vida útil de los equipos.

Actualmente, los fabricantes y proveedores de servicios incorporan tecnologías como sistemas de diagnóstico electrónico, sensores inteligentes y herramientas de monitoreo que permiten identificar fallas de manera anticipada, facilitando la implementación de estrategias de mantenimiento predictivo. Estas tecnologías contribuyen a reducir tiempos de inactividad, optimizar costos de reparación y mejorar la disponibilidad operativa de los equipos.

La innovación en el mercado ofrece equipos con mayor eficiencia energética, sistemas automatizados de control, variadores de velocidad y componentes de bajo consumo, lo cual impacta directamente en la forma en que se prestan los servicios de mantenimiento, requiriendo personal técnico calificado y actualizado en nuevas tecnologías.



FUENTE: Modelos de costo de mantenimiento preventivo y correctivo (Dhillon, 2002; Moubray, 1997).

Asimismo, se evidencia una tendencia hacia la prestación de servicios integrales “a todo costo”, en los cuales el proveedor asume la responsabilidad del suministro de repuestos originales o compatibles certificados, mano de obra especializada, herramientas, transporte y demás insumos necesarios. Este modelo permite a las entidades optimizar la gestión contractual y garantizar la continuidad del servicio.

En relación con la diversidad de características, los equipos objeto de mantenimiento pueden variar en capacidad, tecnología, antigüedad y condiciones de operación, lo cual exige que los proveedores cuenten con experiencia comprobada y capacidad técnica para atender diferentes marcas y referencias.

El mercado exige el cumplimiento de estándares técnicos, uso de repuestos de calidad certificada, aplicación de protocolos de mantenimiento definidos por fabricantes y la implementación de buenas prácticas de servicio. Adicionalmente, se valoran aspectos como tiempos de respuesta oportunos, disponibilidad de atención correctiva, y cumplimiento de cronogramas de mantenimiento preventivo.

En cuanto a condiciones especiales de prestación del servicio, se destaca la necesidad de garantizar tiempos de atención eficientes, disponibilidad de soporte técnico, y en algunos casos, atención en sitio con herramientas especializadas. No se identifican requerimientos como cadena de frío; sin embargo, sí es relevante la trazabilidad de las actividades realizadas y el registro técnico de intervenciones.



FUENTE: Elaboración propia con base en ISO 14224 e ISO 17359.

Finalmente, las tendencias del mercado evidencian una evolución hacia la digitalización de los servicios de mantenimiento, mediante la implementación de plataformas de gestión que permiten el registro en línea de actividades, el seguimiento de intervenciones y la consolidación del historial técnico de los equipos. Estas herramientas facilitan una administración más eficiente de la información y contribuyen a mejorar la toma de decisiones.

De acuerdo con IBM, la aplicación de tecnologías digitales en mantenimiento permite optimizar la operación y avanzar hacia esquemas predictivos, reduciendo fallas y mejorando la disponibilidad de los activos (IBM, 2022). Asimismo, la International Organization for Standardization resalta la importancia de la gestión de activos basada en información confiable y trazable a lo largo de su ciclo de vida (ISO 55000, 2014).

La digitalización no solo fortalece la eficiencia técnica del servicio, sino que también aporta mayor transparencia, control y trazabilidad al proceso contractual, permitiendo a las entidades realizar seguimiento oportuno al cumplimiento de las obligaciones y garantizar una adecuada ejecución del mantenimiento.
.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

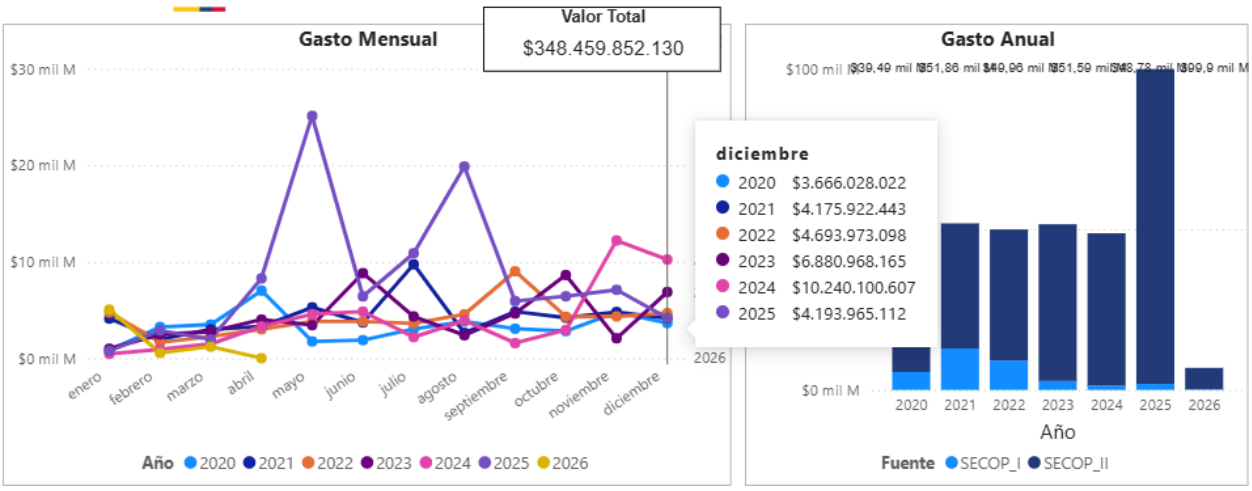
Según el estudio del sector, se pudo determinar que las empresas que ofrecen sus servicios para la satisfacción de la necesidad descrita cuentan con la estructura organizacional, el personal requerido para satisfacerla, lo que se traduce en que no se generen inconvenientes con el cumplimiento del objeto contractual.

Se trata de empresas, consorcios o uniones temporales legamente constituidas para satisfacer necesidades, este tipo de organizaciones cuenta principalmente con un grupo profesional interdisciplinario capaz de responder a los requerimientos objeto. Este tipo de empresas en su mayoría están ubicadas en las principales ciudades donde está la mayor demanda de servicios.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (73152108), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la FAC presenta lo siguiente:

MODELOS DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

ANALISIS DE LA OFERTA



VALOR GASTO MENSUAL Y ANUAL

Se evidencia que entre los años 2020 al 2026, el año con mayor gasto anual correspondió a 2025; así

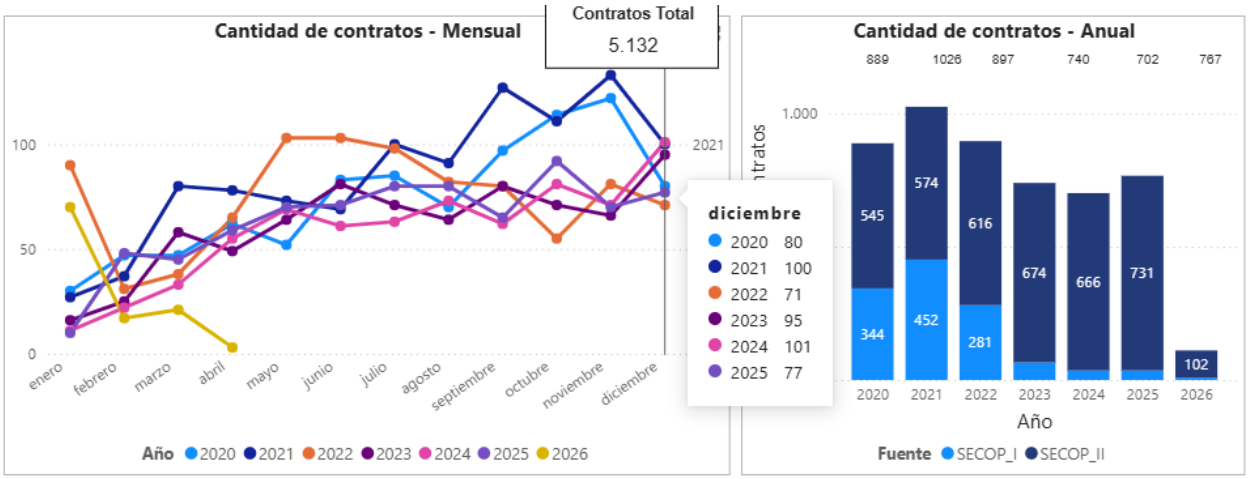
AÑO	FUENTE	VALOR TOTAL	SUMATORIA GASTO ANUAL
2020	SECOP II	5.564.721.649	39.488.485.673
	SECOP I	33.923.764.024	
2021	SECOP II	12.892.181.524	51.860.452.393
	SECOP I	38.968.270.869	

2022	SECOP II	9.128.429.628	49.963.951.642
	SECOP I	40.835.522.014	
2023	SECOP II	2.788.949.587	51.587.395.134
	SECOP I	48.798.445.547	
2024	SECOP II	1.328.147.560	48.781.543.932
	SECOP I	47.453.396.372	
2025	SECOP II	1.881.658.276	99.903.383.279
	SECOP I	98.021.725.003	
2026	SECOP II	179.450.000	6.874.640.077
	SECOP I	6.695.190.077	

Por lo anterior, se puede evidenciar que la vigencia que mayor gasto anual ha tenido es en el año 2025 seguido por el año 2021; así mismo se denota que los datos por entre vigencia han sido atípicos.

Ahora bien, realizando la comparación del gasto mensual de cada vigencia al mes de **diciembre** los gastos has sido atípicos 2020 a 2026, siendo la vigencia con mayor gasto en el respectivo mes el año 2024.

Cantidad de contratos mensual y anual.



Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2026, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

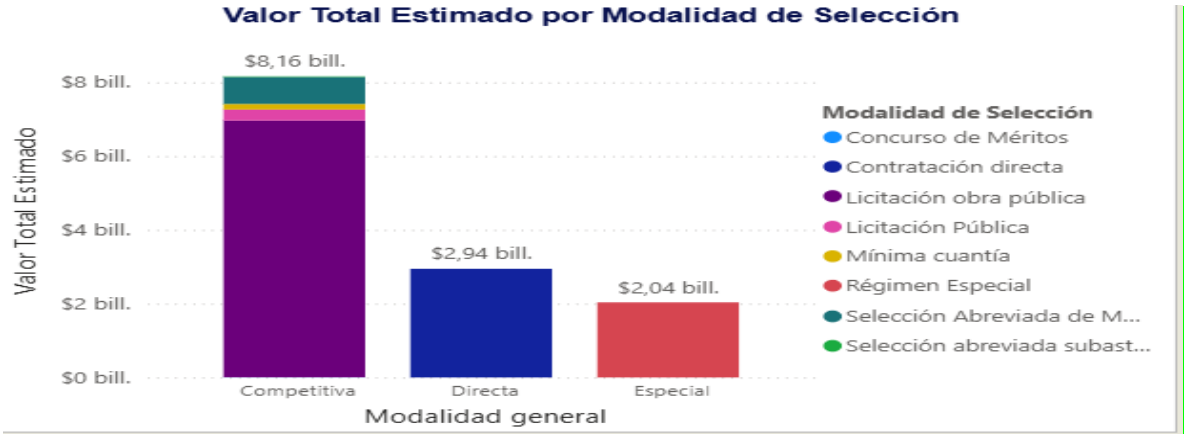
AÑO	FUENTE	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS

2020	SECOP II	344	889
	SECOP I	545	
2021	SECOP II	452	1026
	SECOP I	574	
2022	SECOP II	281	897
	SECOP I	616	
2023	SECOP II	66	740
	SECOP I	674	
2024	SECOP II	36	702
	SECOP I	666	
2025	SECOP II	36	767
	SECOP I	731	
2026	SECOP II	9	111
	SECOP I	102	

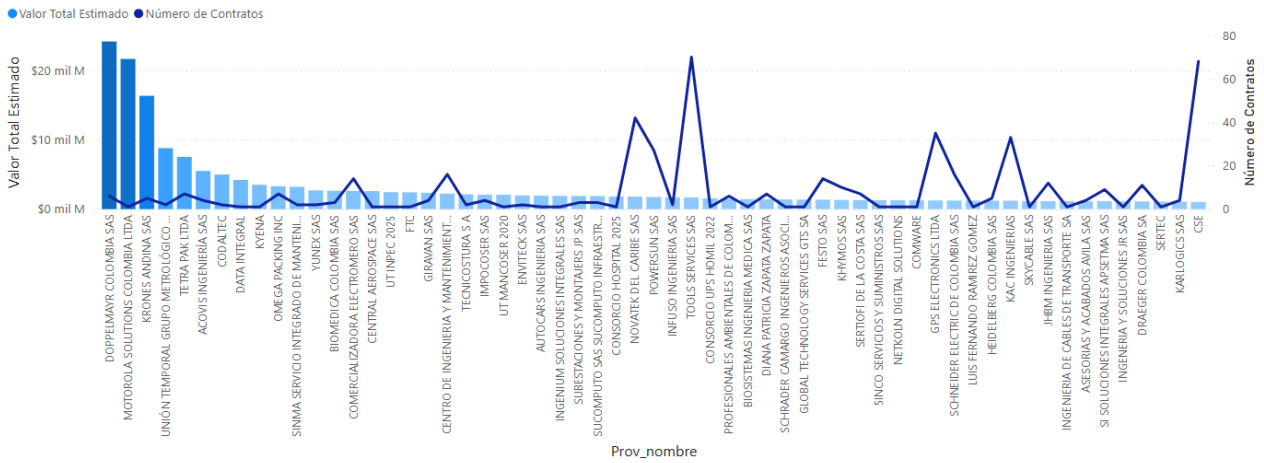
El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2021 con un total de 1026 contratos seguido de la vigencia 2022 con 897 contratos y para la presente vigencia se lleva un total de 111 contratos.

Ahora bien, realizando un análisis de las diferencias vigencias con corte de **diciembre** la vigencia con mayor cantidad de contratos corresponde al 2024.

Valor estimado por modalidad



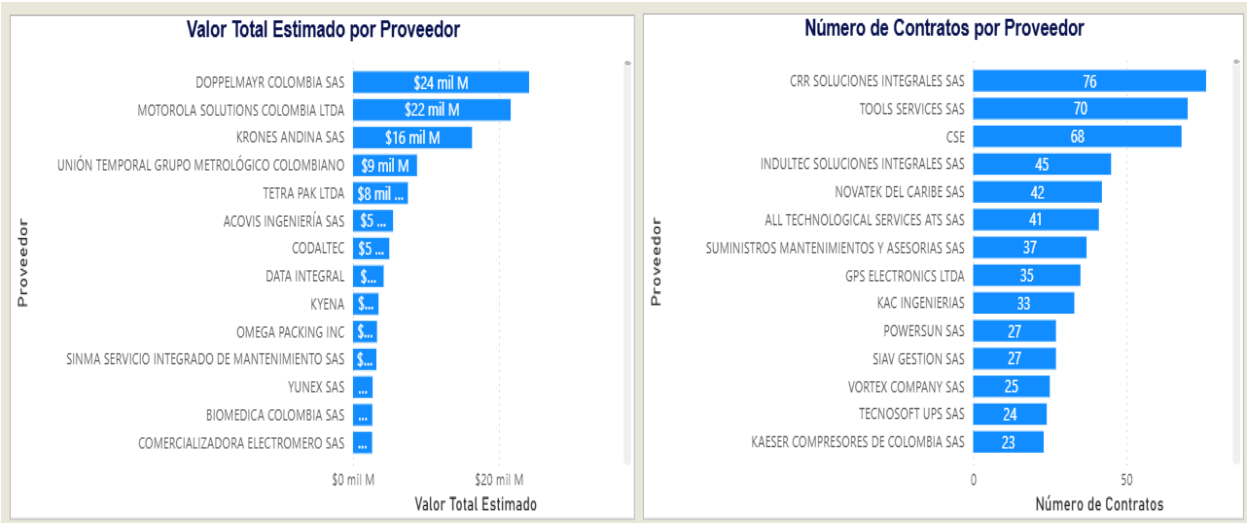
Valor estimado por proveedor



Se evidencia que existe gran cantidad de oferentes; sin embargo, se plasma lista de las empresas que mayor ingreso han generado.

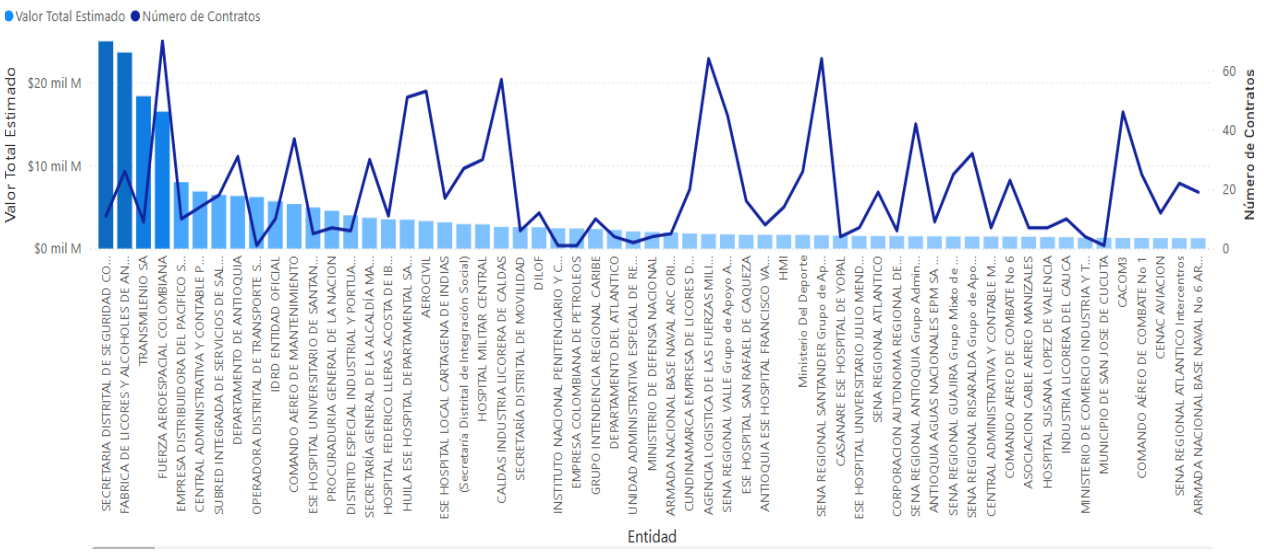
Valor estimado proveedores por valor y número de contratos.

A nivel nacional



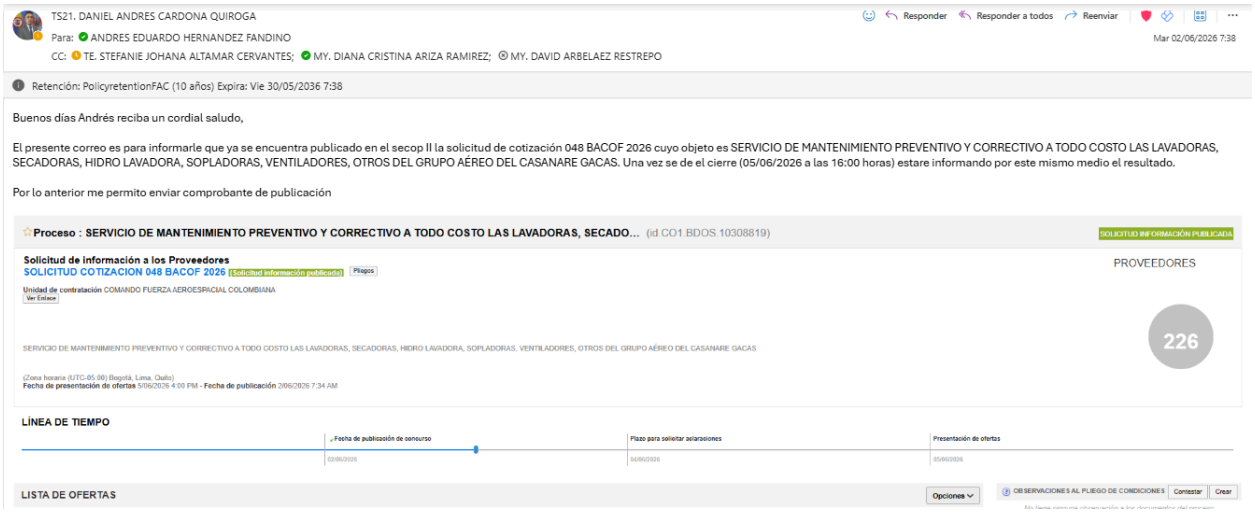
Se denota que los oferentes con mayor cantidad de contratos adjudicados no hacen entender que sean los que mayores ingresos recibieron de los mismos; pues esto tiene diferentes variables como son las cuantías, los presupuestos de las entidades, el tipo de modalidad de proceso y el nivel de competitividad.

Valor estimado por entidad



4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de determinar los precios de mercado que favorezcan a la Entidad, solicitó cotizaciones, creando la solicitud de información a proveedores 048-BACOF-2026, obteniendo una respuesta, por dicha plataforma:



Empresas que allegaron cotización una vez cerrada la solicitud de información a proveedores:

Nro	RAZÓN SOCIAL	NIT	METODO
1	ARKKADIA SAS	901879928 - 0	CORREO ELECTRONICO

2	SERVIFERETAA SAS	902.072.081-7	CORREO ELECTRONICO

CORREO DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS

Outlook

SOLICITUD CORRECIÓN O ACLARACION COTIZACIÓN CONTRATO 092-00-B-COFAC-BACOF-2026

Desde TE. STEFANIE JOHANA ALTAMAR CERVANTES <STEFANIE.ALTAMAR@FAC.MIL.CO>
Fecha Mar 23/06/2026 11:57
Para serviciosuniversal39@hotmail.com <serviciosuniversal39@hotmail.com>

Buenos días, equipo TOOL SERVICE:

Cordial saludo.

Respetuosamente, me permito solicitar la aclaración de la cotización enviada el día 18 de junio de 2026, correspondiente a los servicios de mantenimiento y repuestos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los equipos relacionados en el evento de cotización corresponden a diferentes referencias, entre ellos:

- **Lavadoras:** Samsung, LG, Electrolux, Whirlpool, Haceb.
- **Sopladoras:** Shindaiwa, Toiken.
- **Ventiladores:** Samurai y Dayton.
- **Hidrolavadoras:** Barnes, Karcher K4 Premium 1800 PSI y Karcher K2.

En este sentido, agradezco su aclaración, con si el valor cotizado es el mismo para todas las referencias mencionadas, o si existen variaciones según la marca y/o tipo de equipo.

Agradezco su atención y quedo atenta a su pronta respuesta.

Cordialmente,

Teniente ALTAMAR CERVANTES STEFANIE JOHANA
Comandante Escuadrilla Servicios
Escuadrón Logístico – GACAS
Yopal, Casanare
Tel. 3014491437
stefanie.altamar@fac.mil.co
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Outlook

RE: SOLICITUD COTIZACIÓN CONTRATO 092-00-B-COFAC-BACOF-2026

Desde Luis Felipe Fernández Cervantes <serviferetaa@hotmail.com>
Fecha Mar 23/06/2026 12:55
Para TE. STEFANIE JOHANA ALTAMAR CERVANTES <STEFANIE.ALTAMAR@FAC.MIL.CO>

Reciba un cordial saludo de parte del equipo SERVIFER.

En atención a su solicitud de aclaración detallada el día de hoy, nos permitimos informarle que los valores presentados en la cotización del pasado 18 de junio de 2026 sí aplican de manera estándar y similar para todas las marcas y referencias de equipos mencionadas en su comunicación (Samsung, LG, Electrolux, Whirlpool, Haceb, Shindaiwa, Toiken, Samurai, Dayton, Barnes y Kärcher).

Esta uniformidad en el precio se debe a los siguientes factores:

- **Procesos homólogos**: Los diagnósticos y de mantenimiento preventivo requieren el mismo tiempo operativo y técnico.
- **Componentes equivalentes**: Los repuestos de alta calidad utilizados poseen costos de mercado equiparables entre estas marcas.
- **Garantía unificada**: Se ofrece el mismo respaldo técnico sin importar el fabricante.

Por lo tanto, puede tener la total tranquilidad de que el valor global o unitario cotizado no sufrirá modificaciones por variaciones de marca en los equipos relacionados.

Agradecemos de antemano su confianza en nuestros servicios. Quedamos a su entera disposición en caso de que requiera formalizar el servicio o resolver alguna duda adicional.

Atentamente,

Luis Felipe Fernández

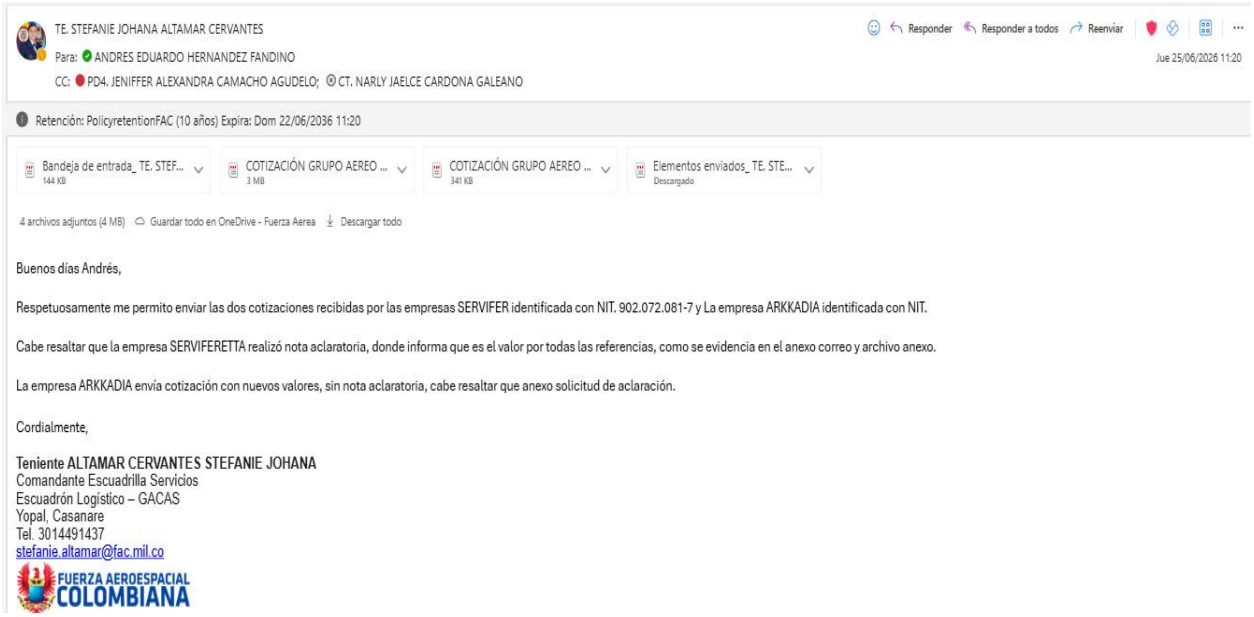
CC: 1042350393 de Sabanagrande

Representante Legal

SERVIFER ETAA SAS

De: TE. STEFANIE JOHANA ALTAMAR CERVANTES <STEFANIE.ALTAMAR@FAC.MIL.CO>
Enviado: martes, 23 de junio de 2026 11:56

RESPUESTA ENVIO COTIZACIONES



TE. STEFANIE JOHANA ALTAMAR CERVANTES

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDINO

Jue 25/06/2026 11:20

CC: PD4. JENIFFER ALEXANDRA CAMACHO AGUDELO; CT. NARLY JAELCE CARDONA GALEANO

Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Dom 22/06/2036 11:20

Bandeja de entrada_ TE. STEF... 144 KB | COTIZACIÓN GRUPO AEREO ... 3 MB | COTIZACIÓN GRUPO AEREO ... 341 KB | Elementos enviados_ TE. STE... Descargado

4 archivos adjuntos (4 MB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea | Descargar todo

Buenos días Andrés,

Respetuosamente me permito enviar las dos cotizaciones recibidas por las empresas SERVIFER identificada con NIT. 902.072.081-7 y La empresa ARKKADIA identificada con NIT.

Cabe resaltar que la empresa SERVIFERETTA realizó nota aclaratoria, donde informa que es el valor por todas las referencias, como se evidencia en el anexo correo y archivo anexo.

La empresa ARKKADIA envía cotización con nuevos valores, sin nota aclaratoria, cabe resaltar que anexo solicitud de aclaración.

Cordialmente,

Teniente ALTAMAR CERVANTES STEFANIE JOHANA
Comandante Escuadrilla Servicios
Escuadrón Logístico – GACAS
Yopal, Casanare
Tel. 3014491437
stefanie.altamar@fac.mil.co
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

INFORMACIÓN COTIZACIONES ALLEGADAS (RUES)

El Comité Económico Estructurador, verificó a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES de la Cámara de Comercio, que las empresas cotizantes se encuentran legalmente constituidas y dentro de las actividades económicas que tienen relación con el objeto del presente proceso de contratación y no se evidencian multas ni sanciones pendientes por parte de ellas.

SERVIFERETAA SAS



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 902072081 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Barranquilla
Número de Matrícula
940097

Fecha de Matrícula
2026/06/02
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/06/02
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/06/03
Emprendimiento Social
N

4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
7020
Actividades de consultoría de gestión

ARKKADIA S.A.S.



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
ARKKADIA S.A.S.
Identificación
NIT 901879928 - 0
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
407652

Fecha de Matrícula
2024/10/16
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/09
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/06/12
Emprendimiento Social
N

3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4752
Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05

de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: "…Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

…Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PRECIOS HISTORICOS

Durante la vigencia 2025, se suscribió la ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 041-00-B-COFACBACOF-2025; teniendo en cuenta que coinciden con la descripción técnica de los elementos requeridos, a estos valores se les aplicó la sumatoria del IPC del mes de diciembre de 2025 (5,10%) según el Banco de la República, trayendo el valor unitario al presente año incluido el IVA actual aplicable, presentando lo siguiente:

NOTA: Ver anexo Cuadro Precios Históricos en formato Excel.

PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC

Se realiza actualización del precio histórico de acuerdo del IPC 5,10 de la vigencia 2025; ***el cual de acuerdo a la cantidad de ítems se verán reflejados en anexo cuadro precios históricos actualizados en formato Excel.***

NOTA: Ver anexo CUADRO PRECIOS HISTÓRICOS INDEXADOS en formato Excel.

SONDEO DE MERCADO

NOTA: Ver anexo CUADRO ESTUDIO DE MERCADO en formato Excel.

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar los precios históricos actualizados y los precios cotizados, con los que se procede a calcular la dispersión entre los mismos que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio techo más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- PRECIO HISTORICO unitario traído a valor presente
- MENOR VALOR cotizado
- PROMEDIO entre los precios históricos actualizados y el menor valor cotizado
- MENOR VALOR entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- PROMEDIO entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- MEDIANA entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- MEDIA GEOMETRICA entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- DESVIACIÓN determinada entre el MENOR VALOR, PROMEDIO, MEDIANA Y MEDIA GEOMETRICA de los datos de análisis

• El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO de los datos de análisis

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO TECHO (INCLUIDO IVA SI APLICA), se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor al 10% se establece como criterio el MENOR VALOR de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual al 10% se establece como criterio el PROMEDIO de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.

NOTA: *Cuando la dispersión sea mayor o igual al 10% se establece el criterio de PROMEDIO; sin embargo, para determinar el precio techo más favorable para la administración se hizo un análisis en el cual se indica que si hay una dispersión mayor al 10% entre el PROMEDIO y la MEDIA GEOMTRTICA, se tomara la MEDIA GEOMETRICA como criterio para establecer el precio techo.*

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ANALISIS PRECIOS DE REFERENCIA

NOTA: Ver anexo CUADRO ANALISIS PRECIOS DE REFERENCIAS en formato Excel.

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

El Registro Único de Proponentes, en adelante RUP, como instrumento en el que consta la información relacionada con las personas naturales y jurídicas, con el fin de que puedan participar en los procedimientos de contratación realizados por las entidades estatales, tiene por objeto contemplar en un único documento lo relativo a la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los posibles proponentes.

No obstante, el RUP no es exigible en todos los procesos de selección. El segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 señala los casos en los que no se requerirá el RUP: casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; **contratos de mínima cuantía**; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias delas empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole

La norma dispone que, en estos eventos, las entidades contratantes tienen del deber de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o la Clasificación de Bienes y Servicios. Adicionalmente, el numeral 6.1. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 establece que cuando sea necesario verificar requisitos o información que no reposa en RUP,

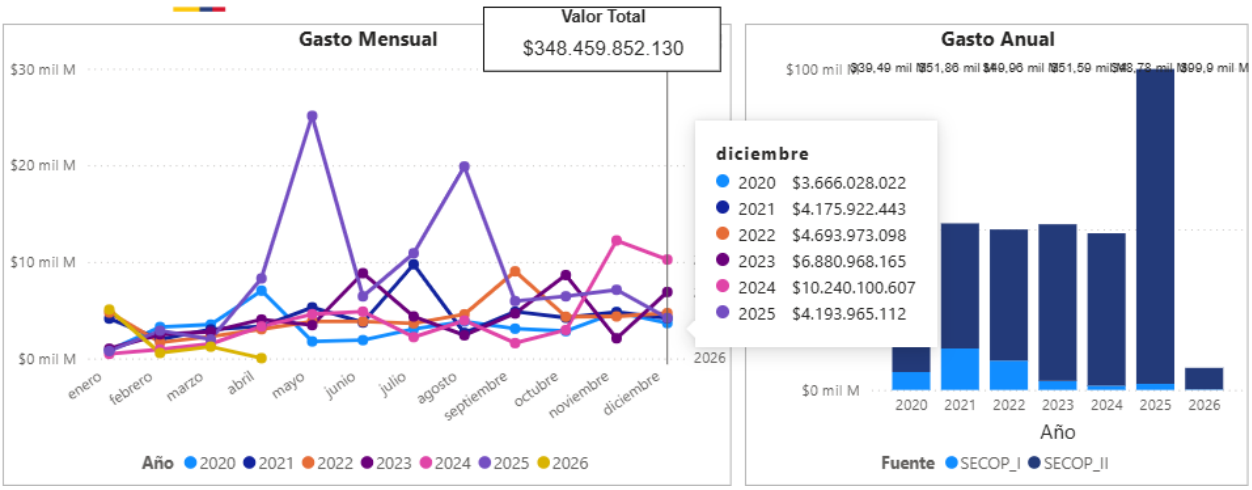
la entidad podrá solicitar información adicional solo para complementar la información contenida en dicho Registro, y con el fin de verificar condiciones adicionales de experiencia del proponente.

De esta forma, sólo en aquellos casos en los que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa y solicitar documentos diferentes al mismo

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

MODELOS DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

ANALISIS DE LA DEMANDA



VALOR GASTO MENSUAL Y ANUAL

Se evidencia que entre los años 2020 al 2026, el año con mayor gasto anual correspondió a 2025; así

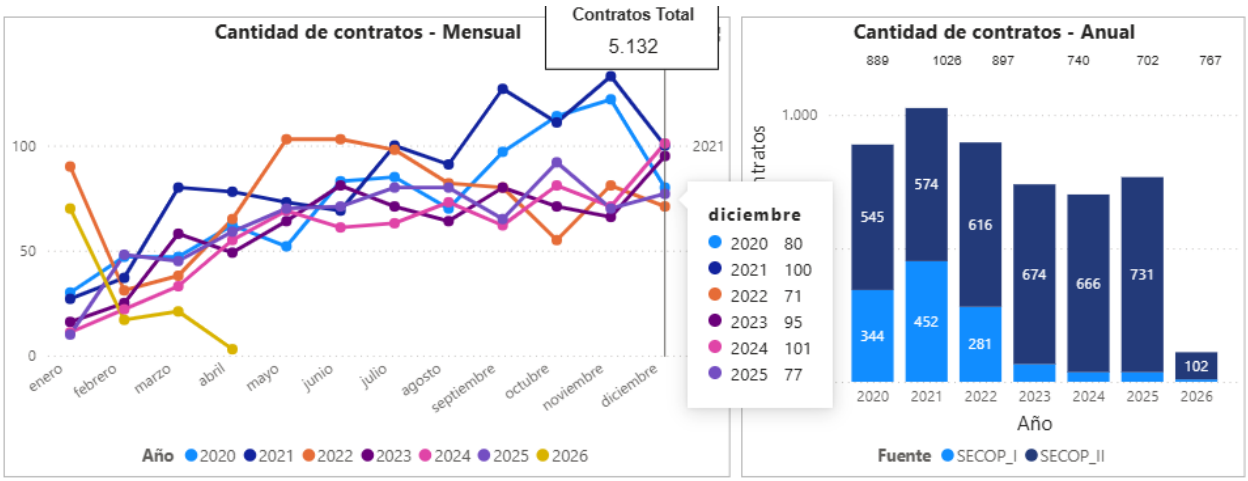
AÑO	FUENTE	VALOR TOTAL	SUMATORIA GASTO ANUAL
2020	SECOP II	5.564.721.649	39.488.485.673
	SECOP I	33.923.764.024	
2021	SECOP II	12.892.181.524	51.860.452.393
	SECOP I	38.968.270.869	
2022	SECOP II	9.128.429.628	49.963.951.642

	SECOP I	40.835.522.014	
2023	SECOP II	2.788.949.587	51.587.395.134
	SECOP I	48.798.445.547	
2024	SECOP II	1.328.147.560	48.781.543.932
	SECOP I	47.453.396.372	
2025	SECOP II	1.881.658.276	99.903.383.279
	SECOP I	98.021.725.003	
2026	SECOP II	179.450.000	6.874.640.077
	SECOP I	6.695.190.077	

Por lo anterior, se puede evidenciar que la vigencia que mayor gasto anual ha tenido es en el año 2025 seguido por el año 2021; así mismo se denota que los datos por entre vigencia han sido atípicos.

Ahora bien, realizando la comparación del gasto mensual de cada vigencia al mes de **diciembre** los gastos has sido atípicos 2020 a 2026, siendo la vigencia con mayor gasto en el respectivo mes el año 2024.

Cantidad de contratos mensual y anual.



Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2026, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

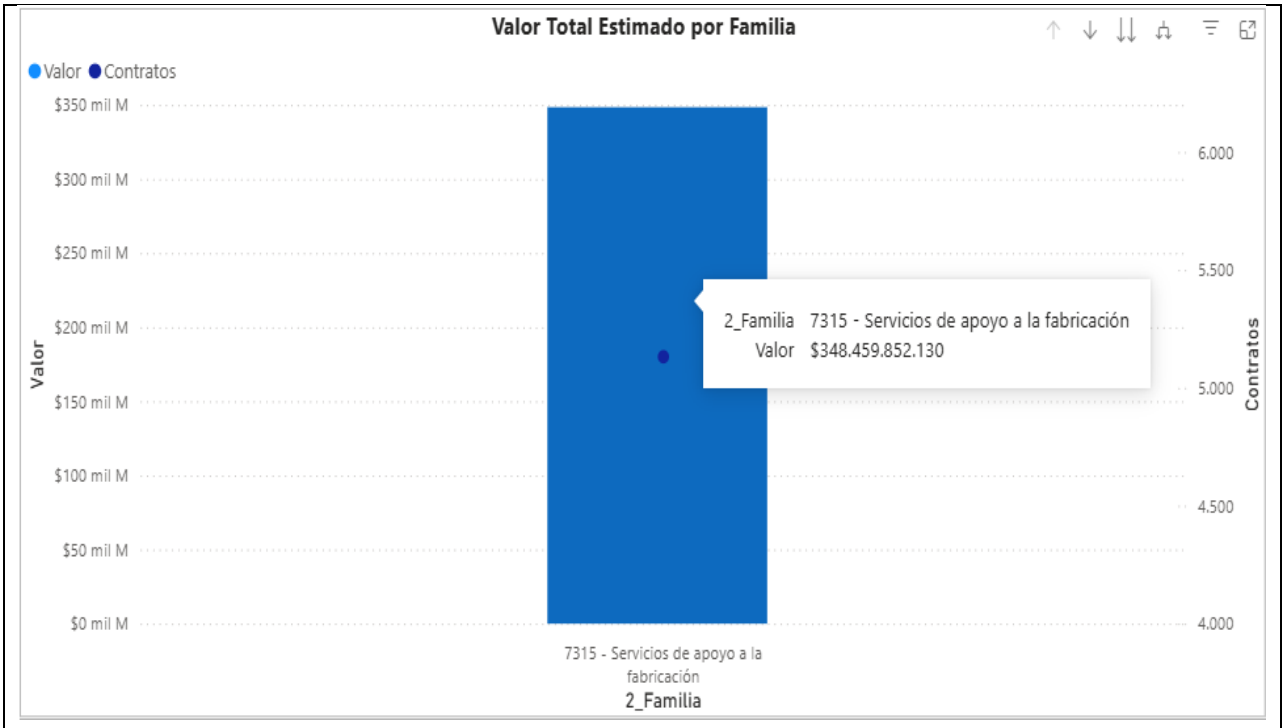
AÑO	FUENTE	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS
2020	SECOP II	344	889

	SECOP I	545	
2021	SECOP II	452	1026
	SECOP I	574	
2022	SECOP II	281	897
	SECOP I	616	
2023	SECOP II	66	740
	SECOP I	674	
2024	SECOP II	36	702
	SECOP I	666	
2025	SECOP II	36	767
	SECOP I	731	
2026	SECOP II	9	111
	SECOP I	102	

El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2021 con un total de 1026 contratos seguido de la vigencia 2022 con 897 contratos y para la presente vigencia se lleva un total de 111 contratos.

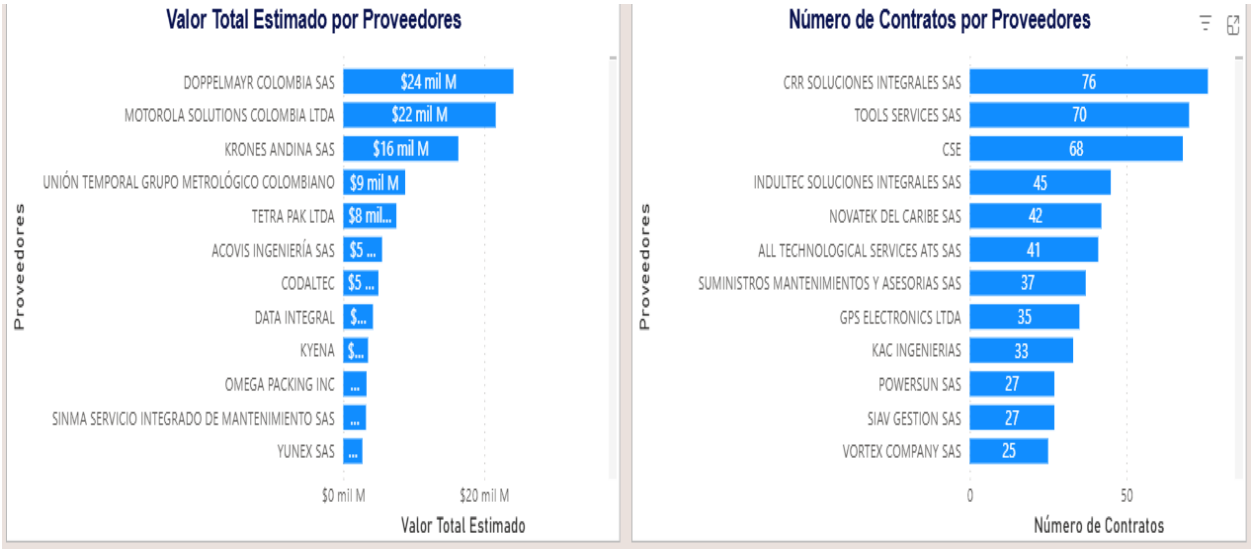
Ahora bien, realizando un análisis de las diferencias vigencias con corte de **diciembre** la vigencia con mayor cantidad de contratos corresponde al 2024.

Valor estimado por familia



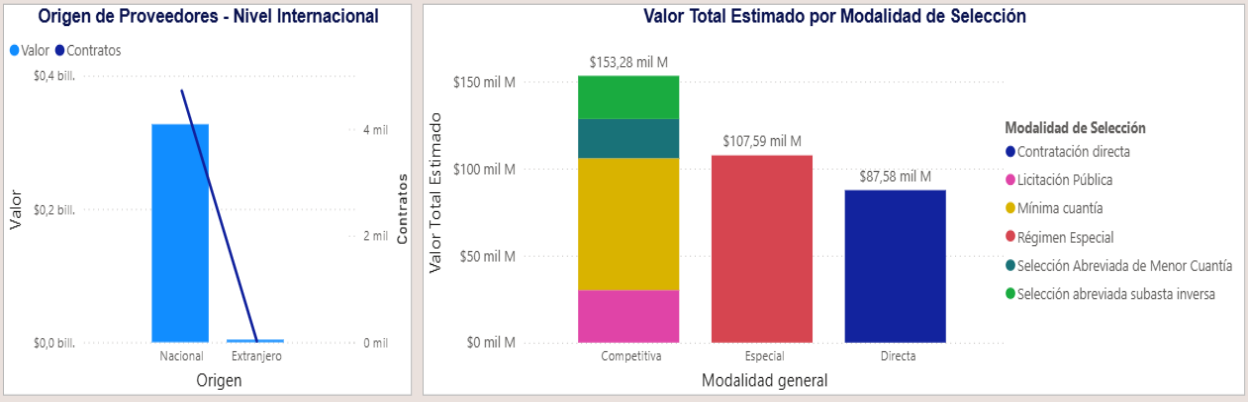
Valor estimado proveedores por valor y número de contratos.

A nivel nacional



Se denota que los oferentes con mayor cantidad de contratos adjudicados no hacen entender que sean los que mayores ingresos recibieron de los mismos; pues esto tiene diferentes variables como son las cuantías, los presupuestos de las entidades, el tipo de modalidad de proceso y el nivel de competitividad.

Valor estimado por modalidad de selección



4.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aeroespacial Colombiana realizó este tipo de contratación durante la vigencia 2025 mediante un proceso de Mínima Cuantía.

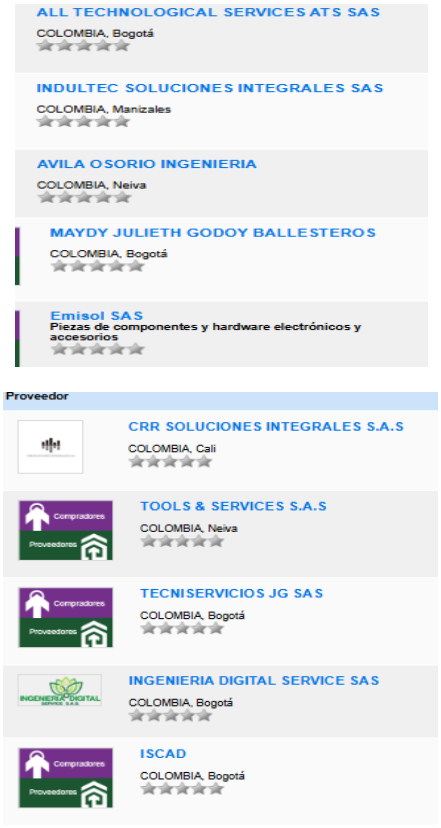
Entidad	GRUPO AÉREO DEL CASANARE	GRUPO AÉREO DEL CASANARE	GRUPO AÉREO DEL CASANARE	FUERZA AEREA COLOMBIANA
No de Contrato	03-00-S-GACAS-ESALO-2020	023-00-S-GACAS-ESALO-2019	21-00-S-GACAS-ESALO-2018	023-00-H-CACOM5
Plazo en días	212	360	121	121
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/OC ORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS LAVADORAS Y SECADORAS DEL GACAS; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS LAVADORAS Y SECADORAS DEL GACAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS LAVADORAS Y SECADORAS DEL GACAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPO DE COCINA GASODOMESTICOS LAVADORAS,SECADORAS Y MARMITAS DE LOS DIFERENTES PUNTOS DE SERVIICIO DEL CACOM-5
Contratista	JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA	SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SIMI SAS	SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO	LUZ MARY ACOSTA PAREJA

			INDUSTRIAL SIMI SAS	
Cantidad Adquirida	1	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	$10.000.000,00	$10.000.000,00	$10.000.000,00	$20.000.004,00
Valor total sin IVA	$10.000.000,00 ,	$10.000.000,00 ,	$10.000.000,00 ,	$20.000.004,00
Forma de pago	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
Oferentes participantes en el proceso	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN / SERVICIO ELECTROMECANICO GARCIA / CSE / SIMI SAS	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN / SIMI SAS	SIMI SAS	SOLOGEM SAS
Lugar de entrega	CALLE 40 No. 19-20 VÍA AEROPUERTO EL ALCARAVAN Yopal Casanare COLOMBIA	CALLE 40 No. 19-20 VÍA AEROPUERTO EL ALCARAVAN Yopal Casanare COLOMBIA	CALLE 40 No. 19-20 VÍA AEROPUERTO EL ALCARAVAN Yopal Casanare COLOMBIA	RIONEGRO-ANTIOQUIA

4.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

4.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	**COMANDO GENERAL**	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS /**
No de contrato	138COGFM	CPS-097-2026
Plazo en días	9 MESES	9 MESES
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE MÁQUINA LAVADORA Y SECADORA GSECO, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODOS LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, SECADORA, LAVADORAS, CADENA DE FRIO (NEVERAS Y CONGELADORES) Y PLANTA ELÉCTRICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE

		DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL.
Contratista	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS	AM7 INGENIERIA S.A.S
Unidad de medida	Servicios	Servicios
Valor total	28.000.000	72.656.584,00
Forma de pago	**Pagos Parciales**	**Pagos Parciales**
Oferentes participantes en el proceso		CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

		
Lugar de entrega	INSTALACIONES COMANDO GENERAL	INSTALACIONES DE LA ENTIDAD

5. CONCLUSIONES

Al tratarse de un proceso de selección de Mínima Cuantía, la administración determinó no exigir indicadores financieros mínimos (capacidad financiera u organizacional), mitigando los riesgos del contrato mediante las pólizas y garantías correspondientes.

El estudio de mercado sustentado en la recolección de cotizaciones constituye una herramienta de carácter estadístico, mediante la cual se toma una muestra aleatoria de oferentes que presentan condiciones similares en cuanto a capacidad técnica y comercial, con el fin de estimar de manera razonable el valor del futuro contrato.

Es importante precisar que, por tratarse de un ejercicio estadístico, la estimación del valor contractual obtenida representa una aproximación referencial, sujeta a un margen de error inherente a cualquier análisis de tendencia de mercado. Esta metodología no incorpora variables de carácter subjetivo ni contempla aquellas externalidades propias del entorno empresarial, las cuales inciden en la estructuración de precios por parte de los oferentes.

En este sentido, es natural que algunos proponentes puedan presentar ofertas por debajo del promedio estimado, sin que ello implique necesariamente una inconsistencia económica o técnica. Entre las razones que pueden explicar estas diferencias se encuentran factores como:

- Aplicación de economías de escala, mediante la distribución de costos fijos (como infraestructura, personal o renta de capital) entre varios contratos o líneas de negocio simultáneas.
- Estrategias comerciales específicas, como la renuncia voluntaria a márgenes de utilidad con el propósito de posicionar su empresa, ganar experiencia certificada o fortalecer su reputación en el sector público o especializado.

FIRMAS:

TE. ALTAMAR CERVANTES STEFANIE JOHANA	CO. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ F.
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
CO. YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA	
Comité Estructurador Jurídico	